

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2018, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria n.º 54/2018, por suplemento de crédito, por importe de 286.000,00, de los que 80.000,00 €, suplementan la el gasto «Edusi Ciudad Única La Rinconada», (aplicación 0202-24130-64034) y 206.000,00 €, suplementa el gasto «Feder La Rinconada Ciudad Integradora. Promoción de empleo y regeneración de espacios», (aplicación 0202-241306403317).

La modificación será financiada por el producto del remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación presupuestaria 2017, por importe de 286.000,00€.

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En La Rinconada a 15 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-7935

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2018, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria n.º 55/2018, por crédito extraordinaria, por importe de 530.000,00, de los que 500.000,00 €, serán para financiar el proyecto «Plan + 500 La Rinconada», (375.000,00 €, para el propio plan y 125.000,00 €, para gastos de Seguridad Social del citado plan), y 30.000,00 €, para la adquisición de suelo fomento de la movilidad urbana sostenible

La modificación será financiado por el producto del remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación presupuestaria 2017, por importe de 510.000,00€, y 20.000,00 €, por partidas con créditos disponibles que causa baja (15.000,00 €, partida de estudios y trabajos técnicos y 4.000,00 €, partidas por trabajos catastrales).

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En La Rinconada a 15 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-7936

EL RONQUILLO

Este Ayuntamiento tiene como finalidad ayudar a las familias a adaptarse a las exigencias de la vida diaria, de tal manera que, como indica el artículo 39.1 de la Constitución Española de 1978, los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. Por lo tanto, se considera necesario la elaboración y aprobación de unas bases para la concesión de subvenciones en especie, en materiales escolares no inventariables fungibles, a las familias con menores de 3 años matriculados en la escuela infantil en el curso 2017/2018.

Visto el informe de secretaría de fecha 9 de octubre de 2018 en el que se indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios ..., podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero» del artículo 133.1 de la citada Ley y este es el caso de la elaboración de las bases reguladoras de convocatoria para la concesión de Subvenciones en especie para sufragar parte de material escolar, dirigida a familias con menores de tres años matriculados en la escuela infantil para el curso 2017/2018.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal de fecha 10 de octubre de 2018 en el cual se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder subvenciones.

Visto el informe emitido por la intervención municipal de fecha 11 de octubre sobre la existencia de crédito para atender al gasto derivado de la concesión de estas subvenciones. Resuelve:

Primero. Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para al concesión de subvenciones en especie a familias con menores de 3 años matriculados en la Escuela Infantil de El Ronquillo en el curso 2017-2018, en los términos en los que figura el expediente.